

Tu GENEROSIDAD desgrava

Colaborar con el sostenimiento de la Iglesia,
y ayudar a los que lo necesitan es
responsabilidad de todo católico

Nueva desgravación fiscal a entidades sujetas a la Ley 49/2002.

BENEFICIOS QUE PREMIAN TU APOYO



DESGRÁVATE HASTA UN
80%
de tus donaciones

Personas Físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable

Primeros 150 €
donados

Resto de donaciones
a partir de 150 €

80%

35% 40%

Donaciones periódicas
durante al menos tres
años a la misma entidad
por un importe igual o
superior



ARCHIDIÓCESIS DE GRANADA

www.archidiocesisgranada.es